



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tacna, 29 de Septiembre del 2021



Firmado digitalmente por LIMACHE NINAJA Pedro FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2021 16:32:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000652-2021-P-CSJTA-PJ

VISTO:

La solicitud de Licencia por Maternidad presentada por la servidora Milagros Pocha Farfán Romero; y el Informe de Licencias N° 262-2021-PER/OA/CSJT-PJ, emitido por la Asistente de Personal de la Oficina de Administración Distrital de Tacna con el Visto Bueno de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La citada servidora solicita Licencia por Maternidad por 98 días correspondientes desde el 27 de setiembre del 2021 al 02 de enero del 2022; dicha petición se encuadra dentro de lo establecido en la Ley N° 26644, y su modificatoria mediante la Ley N° 30367, que establece el derecho de descanso pre y post natal a la trabajadora gestante;

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2016-TR, adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago de subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, norma que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, el mismo que decreta la modificación del Reglamento de la Ley N° 26644, mediante el artículo 2º de la norma señalada; asimismo, el Decreto Supremo N° 005-2011TR, del artículo 4º y el artículo 7º del referido Reglamento, precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2011 TR.

En tal sentido, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, señala el descanso por maternidad; "es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso posnatal".

TERCERO: Conforme se advierte en el Informe emitido por la Asistente de Personal, la solicitud es procedente puesto que cumple con presentar el respectivo Certificado Médico N° 0015615 expedido por la clínica "ISABEL" – PACÍFICO SALUD EPS, por lo que debe ser considerada como Licencia por Maternidad, por el periodo solicitado, de conformidad con lo establecido en el Inc. f) del Art. 24º del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por CASTANEDA HIDA: GO Andre Jesus FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:37:01 -05:00



Firmado digitalmente por JULI CHAMBE Margot Maria Luz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 11:55:01 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

Por lo que, de conformidad con el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

PRIMERO: **CONCEDER** la LICENCIA POR MATERNIDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES a la servidora **MILAGROS POCHA FARFAN ROMERO** por 98 días correspondientes desde el 27 de setiembre del 2021 al 02 de enero del 2022.

SEGUNDO: Se dispone el registro de la presente y se ponga en conocimiento del Jefe de la Oficina de Administración Distrital de Tacna y de la servidora indicada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LIMACHE NINAJA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Tacna
Poder Judicial



Firmado digitalmente por
CASTANEDA HIDA: GO Andre
Jesus FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 14:37:01 -05:00



Firmado digitalmente por JULIA
CHAMBE Margot Maria Luz FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 11:55:01 -05:00